



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 0017-2024-UNTELS-CEU

Villa El Salvador, 14 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Acta de Sesión extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2024, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvieron **APROBAR POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE LISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES APROBADO CON RCU 021-2024-UNTELS-CEU DE FECHA 01 FEBRERO 2024 SEGÚN EL ARTÍCULO N°65**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: "(...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTELS-AU, de fecha 18 de octubre de 2023, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2023-2024 y se reconfirmó mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNTELS-AU, del 07 de febrero de 2024;

Que los miembros del CEU de la UNTELS, con fecha 14 de setiembre en sesión extraordinaria resolvieron **APROBAR POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE LISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES APROBADO CON RCU 021-2024-UNTELS-CEU DE FECHA 01 FEBRERO 2024 CONSIDERANDO EL ARTÍCULO N°65**, como se indica en el siguiente párrafo.

*Artículo 65. La impugnación declarada fundada de uno o más candidatos de una lista o candidato nominal no invalida la inscripción de la lista o candidato nominal. El Personero General dentro del plazo fijado en el cronograma de elecciones deberá recomponer la lista o candidato nominal reemplazando a los candidatos impugnados, los cuales deben observar los mismos requisitos exigidos para tal efecto, de no subsanarse la observación y no recomponer la lista, se declara inhabilitada la lista, siendo este fallo inapelable. Según se especifica en el acta de sesión N° 065-2024-UNTELS-CEU;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE LISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES APROBADO CON RCU 021-2024-UNTELS-CEU DE FECHA 01 FEBRERO 2024 CONSIDERANDO EL ARTÍCULO N°65**

La ampliación de plazo de subsanación de listas es del 12 al 15 de setiembre de 2024 en el horario de 8:00 horas a 23:00 horas, a través del correo electrónico siguiente: [comite\\_electoral@untels.edu.pe](mailto:comite_electoral@untels.edu.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de la presente resolución conforme sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



*Soledad del Rosario Olivares Zagarra*  
**Dra. Soledad del Rosario Olivares Zagarra**  
**Presidenta CEU-UNTELS**

*Mario Bernabé Chauca Saavedra*  
**Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra**  
**Secretario CEU-UNTELS**